

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

La Profesional Especializado Encargada de las Funciones de Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrada mediante Resolución No. 4307 de fecha 09 de junio de 2017, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-252100-2500 de fecha 25 de abril de 2017 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **FABIOLA MATIZ RUGE** Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2017, dirigido a la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, el Grupo de Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicitó la siguiente documentación:
Componente Legal: (i) Certificado de existencia Representación Legal actualizado expedido por autoridad competente.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC59430-1



REVISADO Y COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2017 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la Regional Cundinamarca del ICBF solicito certificado de existencia y Representación Legal actualizado de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva y Representante Legal con sus respectivos documentos de identificación, y aceptación de los cargos.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2017 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, solicito la fecha de realización de la visita para el trámite de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento, para lo cual el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca informo que se encuentra en la realización de la programación para la práctica de las visitas, y oportunamente se le indicara la fecha de la misma.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-344512-2500 de fecha 14 de julio de 2017 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, anexó la siguiente documentación en medio magnético CD:

Componente Nutricional: (i) Ciclo de minutas, (ii) análisis nutricionales, (iii) guías de preparación, (iv) lista de intercambios.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-357259-2500 de fecha 21 de julio de 2017 dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, anexo en medio magnético CD el PAI con las correcciones solicitadas de acuerdo con la visita realizada los días 17 y 18 de julio de 2017.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2017 dirigido a la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, el Grupo de Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca solicitó la siguiente documentación a fin de expedir la certificación de la Representación legal:

(i) Acta de Asamblea del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva (ii) documento donde conste la aceptación de los diferentes cargos de los miembros de la Junta Directiva, (iii) fotocopias del documento de identidad de todos los miembros de la Junta Directiva.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-358901-2500 de fecha 24 de julio de 2017 dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, anexo la siguiente documentación:

Carretera No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 480 4500
Línea gratuita nacional ICBF 01: 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Componente Nutricional: (i) Factura y certificado de calibración de termómetros, (ii) copia factura de compra pesa/personas, (iii) respuesta ubicación niños menores de 7 años, (iv) análisis nutricional y lista de intercambio de 1 a 3, 4 a 6, 7 a 12, 13 a 17, 18 a 49 años 11 meses, (v) ciclos de menú, (vi) guía de preparación.

Que el día 25 de julio de 2017 la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca expidió la certificación de existencia y Representación legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, para lo cual la Fundación cumple con el Componente Legal.

Que mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2017 dirigida a la señora **FABIOLA MATIZ RUGE** Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, la Coordinadora del Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá le informo la aprobación del Componente de Nutrición.

Que tras visitas realizadas los días 17 y 18 de julio de 2017 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Guabinal Plan, Carretera Girardot – Tocaima, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)"

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)"

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 17 y 18 de julio de 2017 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la resolución 3435 de abril de 2016, y a la luz del Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5820 1



REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico del Modelo Para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Lineamiento Técnico para la atención del niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad y demás normatividad vigente y aplicable a la modalidad, el Equipo de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, tras visitas realizadas a la Sede administrativa y Operativa (17 y 18/07/2017) de la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL - CERES, sede Girardot, ubicada en la Vereda Guabinal Plan, carretera Girardot – Tocaima, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte, establece el cumplimiento de los estándares de los componentes legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos.

De esta manera al evidenciar el total cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en su respectiva modificatoria, tal como lo señala en su artículo 13 apartado

"13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."

Se emite concepto favorable para el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL - CERES de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO en la sede operativa ubicada en la Vereda Guabinal Plan, carretera Girardot – Tocaima, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte, para la atención de ciento cuarenta (140) beneficiarios en la Modalidad INTERNADO, con la siguiente población objetivo:

- *Niños y adolescentes (población masculina) de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.*
- *Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.*

Así mismo, frente a la edad de la población a atender en la Fundación, durante la visita se deja la siguiente observación:

"En concordancia con lo establecido en el Artículo 23, numeral 5, de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y Ley 1346 de 2009: "Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar". En

Referencia No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono 7630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

**REVISADO
COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**



Unidad 6745
R-100/1001



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

este sentido, la última medida de ubicación de un niño, niña, adolescente o mayor de 18 años con discapacidad deberá ser la modalidad de internado.

Los niños y niñas menores de siete años con discapacidad deben ser ubicados en medios familiares extensos, cuando se hayan agotado los recursos de orientación por parte de profesionales en su familia nuclear de origen, y en hogar sustituto cuando las circunstancias no permitan esta ubicación. Solo en casos extremos de difícil manejo y previo concepto de un equipo técnico profesional transdisciplinario, y concepto del médico tratante, se determinará una medida de internamiento."

Si bien, se evidencia un cumplimiento total de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que las Regionales que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuenten con contrato de aportes con la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL - CERES sede Girardot, desarrollen, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.

En este sentido se conceptúa la perentoriedad de informar de manera formal a quien corresponda en la Regional Bogotá, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)"

Que la Fundación posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1206 del 15 de noviembre de 1994, expedida por el Ministerio de Salud.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, y bajos los parámetros indicados en los informes de visita realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Guabinal Plan, Carretera Girardot – Tocaima, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 140 beneficiarios para niños y adolescentes (población masculina) de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que por lo anteriormente expuesto, la Profesional Especializado Encargada de las Funciones de Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca
Dirección Regional



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, identificada con el NIT. No. 808.000.024-8, Representada Legalmente por la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.557.827 expedida en Girardot, para la sede Operativa y Administrativa ubicada en la Vereda Guabinal Plan, Carretera Girardot – Tocaima, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, en la Modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada para la atención de ciento cuarenta (140) beneficiarios para niños y adolescentes (población masculina) de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida, comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 003899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a la Regional Bogotá del ICBF y al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, se desarrolle a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de herramientas para el mejoramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del

Carretera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

REVISADO POR
GRUPO DE ASESORIA
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3683 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICADA CON NIT No. 808.000.024-8, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT – TOCAIMA, kilómetro 5, a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. -La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Profesional Especializado Encargada de las Funciones de Directora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yessenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez – Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz – Contratista Dirección Regional

4
5
6
7
8
9

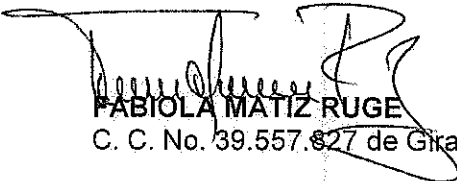
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017) compareció la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, quien se identificó con la C.C. No. 39.557.827 de Girardot, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 3683 del 25 de julio de 2017, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" IDENTIFICAFDA CON NIT No. 808.000.024-8, OARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA GUABINAL PLAN, CARRETERA GIRARDOT - TOCAIMA, kilómetro 5 a 400 metros de la vía, costado norte MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO"*.

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita en cuatro (4) folios de la Resolución No. 3683 del 25 de julio de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a términos de ejecutoria SI ☒ NO ☐

La Notificada



FABIOLA MATIZ RUGE
C. C. No. 39.557.827 de Girardot

El Notificador



CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 3683 del 25 de julio de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.



CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia López Arevalo -- Contratista

